TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

SALA PRIMERA DE ORALIDAD

MAGISTRADO PONENTE DR. JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ

Medellín, veintidós (22) de mayo de dos mil trece (2.013).

MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL.**
DEMANDANTE:	**MARTHA ELENA ROJAS ZAPATA.**
DEMANDADO:	**CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN.**
RADICADO:	**05001-23-33-000-2012-00530-00.**
INSTANCIA:	**PRIMERA.**

Tema: Requiere a la parte demandante – Acepta sustitución de poder.

1. En el presente proceso, la demanda fue admitida el 18 de octubre de 2012 y los traslados para enviar a la Entidad Demandada, al Procurador 112 y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, fueron retirados por el apoderado sustituto de la parte actora, desde el primero de febrero de 2013. Sin embargo, se observa que a la fecha, no hay prueba dentro del expediente de que se hayan remitido los respectivos traslados a dichas entidades, tal y como se ordenó en el auto admisorio de la demanda.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que gestione lo pertinente ante la oficina de correo correspondiente y lo haga saber al despacho, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto. De no actuar de conformidad, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. De otro lado, en este auto, se procede a resolver a cerca de la sustitución de poder presentada ante este Despacho, por el apoderado de la parte actora, vista a folio 98 del expediente,; por lo tanto se, **RESUELVE:**

Se acepta la sustitución que del poder hace, el Doctor: **LUÍS ALBERTO JIMÉNEZ POLANCO**, apoderado de la parte demandante, al Doctor **GUSTAVO ANDRÉS CANO CADAVID**.

En consecuencia se le reconoce personería al Doctor **GUSTAVO ANDRÉS CANO CAGAVID** con TP 194343 del CSJ, de conformidad con la sustitución de poder, visible a folio 98 del expediente, para que represente como apoderado sustituto a la parte actora en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ
MAGISTRADO